



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJADORES/AS TEMPORALES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2018.

PRIMERA: Objeto

El objeto de las presentes bases es la elaboración de una bolsa de trabajadores/as temporales para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, financiado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura a través de la Subvención directa para el mantenimiento y financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía personal y atención a la Dependencia.

SEGUNDA: Requisitos de los/as aspirantes

- 1.- Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.
- 2.- Estar desempleado/a. Se admite tarjeta de mejora de empleo.
- 3.- Curso de formación relacionado con el puesto de trabajo.

Los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes títulos y certificados:

- o El Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería.
- o El Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria.
- o Título de Técnico Superior en Integración Social o el título equivalente de Técnico Superior en Integral Social.
- o El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
- o El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.

También tiene validez:

- o La Habilitación Excepcional en la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, expedida por el SEPAD y regulada por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y por la Orden de 16 de agosto de 2016.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

- La Habilitación Excepcional en la categoría profesional de Cuidador de Centros de Servicios Sociales, expedida por el SEPAD de la Junta de Extremadura, regulada por Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y por la Orden de 16 de agosto de 2016.

TERCERA: Plazo de admisión de solicitudes y lista provisional

El plazo de presentación de solicitudes será del **30 de noviembre al 15 de diciembre de 2017 a las 13:00 h. en la Oficina de Información** del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Junto con la solicitud (modelo oficial adjunto), los/as interesados/as deben adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia de la Tarjeta Sanitaria.
- Copia de la Tarjeta de Demandante de empleo o Tarjeta de mejora de empleo.
- Copias del Título del Curso relacionado con el puesto de trabajo.
- Copia de alguno de los títulos señalados en la base segunda punto 4.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento el día 18 de diciembre, finalizado el plazo de reclamaciones el día 19 de diciembre a las 13:00 H.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

CUARTA: Prueba y baremo:

Los/las aspirantes que cumplan los requisitos **quedan convocados/as a una prueba que será el día 21 de diciembre a las 10:00 h en el Centro Integral de Desarrollo, en Plaza del Almendro de Puebla de la Calzada.**

Se realizara una prueba tipo test relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo que se valorará de 0 a 10 puntos.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Se valorará además la documentación aportada según los siguientes criterios:

BAREMO:

- Si el aspirante no ha trabajado más de seis meses en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada desde el 1 de enero de 2017: 1 puntos.

- Por estar empadronado en este municipio, con anterioridad a la fecha de la convocatoria: 2 puntos.

(El haber trabajado para este Ayuntamiento y el empadronamiento se comprobara de oficio.)

La puntuación total del aspirante será la suma de la puntuación obtenida en el examen más la valoración de los criterios anteriores siendo la puntuación máxima posible 13 puntos.

En caso de empate en la puntuación total se ordenará a los/as aspirantes por mayor puntuación en el examen. En caso de persistir el empate, el criterio será el de mayor antigüedad en la demanda de empleo.

El Tribunal de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

QUINTA:

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Selección aprobará la relación ordenada por puntuación de los/as aspirantes presentados/as, de la cual se irá llamando por orden de lista para las contrataciones temporales que precise el Ayuntamiento para este servicio.

SEXTA: Requisitos a cumplir en el momento de ser llamado.

Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente el mantenimiento de los requisitos.

SEPTIMA: Forma de llamamiento para la contratación

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de llamada telefónica, al número de teléfono indicado en la solicitud, entendiéndose que

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

se renuncia al mismo si en ese plazo el interesado no da contestación alguna. Si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de tres llamadas telefónicas en un intervalo de 1 hora, dejando constancia escrita de la hora y números de teléfonos que se han practicado.

En caso de no ser localizado al tercer intento, esta pasará al último puesto de la lista de espera y se llamará al siguiente de lista.

La modalidad y duración del contrato así como la jornada de trabajo dependerá de las características de la sustitución a realizar.

OCTAVA: Renuncias

La renuncia a un contrato de trabajo, supone la exclusión del aspirante a la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

a) Enfermedad debidamente justificada por el médico del Servicio Extremeño de Salud.

b) Estar en situación asimilable a la del permiso maternal o permiso por acogimiento o adopción, durante el período legal del permiso por maternidad desde el hecho causante.

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para próximos ofrecimientos de trabajo.

Si no se justificase las situaciones anteriores en el plazo de 10 días será excluido automáticamente de la lista.

c) Estar trabajando para cualquier empresa o Administración Pública.

En este supuesto el aspirante debe acreditarlo en el plazo de 10 días con contrato de trabajo vigente y pasará a final de la lista. Si no lo acredita será excluido de la bolsa.

La renuncia al puesto que se ofrezca sin causa justificada significará pasar al último lugar de la lista.

NOVENA: Situación en la lista tras ser contratado/a

Cuando la contratación laboral o sucesivas contrataciones sean por tiempo igual o inferior a tres meses se respetará el lugar que el/la aspirante ocupe en la lista



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

de espera a los efectos de una nueva contratación, si un mismo/a aspirante supera este periodo pasará a último lugar.

La duración máxima de la sustitución a realizar por un/a mismo/a aspirante en el caso de una baja temporal será de 12 meses, transcurrido este plazo, si persiste la situación de baja, cesará y se llamará al siguiente aspirante de la lista.

DECIMA: Vigencia de la presente Bolsa.

La bolsa estará vigente hasta el día 30 de diciembre de 2018.

Puebla de la Calzada, a fecha de firma digital

EL ALCALDE

(Documento firmado en márgenes)

Fdo. Juan María Delfa Cupido



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

BOLSA DE TRABAJADORES/AS TEMPORALES PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2018.

SOLICITUD

Don/Dña.....
.....con DNI:..... y domicilio en
.....
y Teléfono de contacto.....

EXPONE:

Que reúne los requisitos de la convocatoria.

SOLICITA:

Tomar parte en dicha convocatoria para formar parte de la bolsa señalada anteriormente.

Puebla de la Calzada, a de de 2018.

Fdo:.....

Aporta la siguiente documentación (marcar con X):

- Copia del D.N.I.
- Copia de la Tarjeta Sanitaria.
- Copia Tarjeta de Demandante de Empleo o Tarjeta de Mejora de Empleo.
- Copia compulsada de Título de Curso requisito de acceso a la convocatoria

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA